

Medellín, 01 de marzo de 2024

“SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA TELEANTIOQUIA”

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de propuestas, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en nuestro Manual de Contratación, código MA-702000, se le invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	29 de FEBRERO del 2024
Fecha y hora límite para presentar consultas o presentar observaciones	07/03/2024 HASTA LAS 10:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar propuesta	08/03/2024 HASTA LAS 11:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la propuesta

Podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con sucursal, agencia o sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública y con fecha de constitución mínima de cinco (5) años con antelación al momento de la presentación de la oferta.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO

Servicios temporales para el suministro de personal en misión para Teleantioquia.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de servicio especializado de administración de trabajadores en misión, para la realización y producción de contenidos propios y aquellos financiados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), así mismo operación comercial y proyectos especiales y el personal requerido para cubrir reemplazos por licencias, vacaciones, incapacidades, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024. Los servicios serán contratados por medio de una orden de compra de bienes y/o servicios, de acuerdo con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Disponibilidad Presupuestal por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$4.260.771.411) más un IVA de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$80.954.657), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales para trabajadores en misión para proyectos financiados con recursos MINTIC – FUTIC Plan de inversión vigencia 2024, Resolución 00077 de 2024".

Disponibilidad Presupuestal por valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$716.672.154) más un IVA de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$13.616.771), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales para las contrataciones de personal en misión para la realización y producción de la operación comercial y proyectos especiales".

Disponibilidad Presupuestal por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$278.811.892) más un IVA de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.297.496), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales - trabajadores en misión para reemplazos de licencias, incapacidades, vacaciones – Funcionamiento".

Teleantioquia podrá suscribir una orden de compra la cual podrá ampliarse y/o adicionarse en cualquier momento del año, de acuerdo con las necesidades del Canal y del servicio.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Los interesados deberán garantizar la cobertura del suministro de aproximadamente 100 trabajadores en misión de conformidad con los perfiles requeridos por TELEANTIOQUIA y deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Prestar sus servicios de personal en misión en las instalaciones de TELEANTIOQUIA o en el lugar donde ésta designe.
2. El personal requerido será seleccionado de acuerdo con los siguientes perfiles exigidos por TELEANTIOQUIA y estará vinculado laboralmente a la empresa de servicios temporales, de conformidad con lo establecido por la ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006, y todas las demás normas que los modifiquen:

PERFILES	RANGO SALARIAL	
FUTIC		
Asistente de Audio	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Asistente de Cámara	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Asistente de Dirección	\$ 6.100.000	\$ 6.300.000
Asistente de Escenografía	\$ 1.700.000	\$ 1.900.000
Asistente de Luces	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Asistente de producción	\$ 1.800.000	\$ 2.000.000
Asistente de Sonido	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Camarógrafo	\$ 2.600.000	\$ 2.800.000
Community Manager	\$ 2.900.000	\$ 3.100.000
Community Manager diseñador	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000
Community Manager Presentadora	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Community Manager Realizador	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000
Conductor	\$ 1.700.000	\$ 1.900.000
Coordinación de Recursos	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000
Coordinador - Presentador	\$ 6.900.000	\$ 7.100.000
Coordinador Consejo	\$ 6.100.000	\$ 6.300.000
Coordinador de Emisión (Semana y Fsemana)	\$ 5.500.000	\$ 5.700.000
Coordinador de Piso	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Desarrollador	\$ 4.600.000	\$ 4.800.000
Director de Cámara	\$ 4.600.000	\$ 4.800.000
Directora Transmisiones Especiales	\$ 6.100.000	\$ 6.300.000
Diseñador Gráfico	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000
Diseñadora Vestuarista	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000
Editor	\$ 2.600.000	\$ 2.800.000
Escenógrafo	\$ 1.900.000	\$ 2.100.000
Estratega Creativo	\$ 6.100.000	\$ 6.300.000
Estratega Digital	\$ 6.100.000	\$ 6.300.000
Generador	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Graficador	\$ 2.000.000	\$ 3.500.000
Ingeniero de Mantenimiento	\$ 2.800.000	\$ 3.000.000
Ingeniero postproducción e informática	\$ 2.800.000	\$ 3.000.000
Ingeniero Producción Móviles, Máster, Fly	\$ 2.800.000	\$ 3.000.000
Ingeniero Red de Transmisión	\$ 2.800.000	\$ 3.000.000
Ingeniero Sorteos y Mantenimiento	\$ 2.800.000	\$ 3.000.000
Ingeniero Supernumerario	\$ 2.800.000	\$ 3.000.000
Lenguaje de Señas	\$ 1.900.000	\$ 2.100.000
Lider de Estrategia Digital	\$ 10.000.000	\$ 10.200.000
Luminotecnico Supernumerario	\$ 2.600.000	\$ 2.800.000
Maquillador(a)	\$ 2.500.000	\$ 2.700.000

PERFILES	RANGO SALARIAL	
Operador de VTR	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Periodista	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000
Periodista digital	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000
Periodista Entretenimiento	\$ 5.000.000	\$ 5.200.000
Periodista Jr	\$ 3.300.000	\$ 3.500.000
Presentador / Periodista 2	\$ 4.600.000	\$ 4.800.000
Productor	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000
Productor Consejo	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000
Productor Ejecutivo	\$ 4.600.000	\$ 4.800.000
Productor Ejecutivo TDT	\$ 6.100.000	\$ 6.300.000
Productor Emisión	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000
Productor Jr	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000
Profesional Nuevos Medios	\$ 4.200.000	\$ 4.400.000
Realizador - productor	\$ 4.600.000	\$ 4.800.000
Realizadora	\$ 6.300.000	\$ 6.500.000
Supernumerario	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Supernumerario de Emisión	\$ 2.800.000	\$ 3.000.000
Técnico Teleantioquia Go	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Técnico Mediateca	\$ 1.900.000	\$ 2.100.000
Videógrafo	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000
Operación comercial		
Asistente asociados a proyectos	\$ 1.600.000	\$ 2.000.000
Técnicos asociados a proyectos	\$ 2.100.000	\$ 2.500.000
Profesionales asociados a proyectos	\$ 3.200.000	\$ 4.200.000
Funcionamiento		
Asistente de apoyo a la gestión	\$ 1.600.000	\$ 2.000.000
Técnico de apoyo a la gestión	\$ 1.800.000	\$ 2.200.000
Profesional de apoyo a la gestión	\$ 3.200.000	\$ 4.200.000

3. Teleantioquia durante la ejecución contractual, podrá solicitar perfiles y rangos salariales diferentes a los establecidos en la tabla anterior y acorde con la naturaleza del cargo, previa autorización de Teleantioquia se reconocerán horas extras y recargos, según sea el caso.
4. "Administrar" implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de 2006 y todas aquellas actividades propias que corresponden como empleador del personal suministrado a la empresa usuaria TELEANTIOQUIA.
5. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de que tratan los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 1º de la Ley 828 de 2003 y 12 y 13 del Decreto 4369 de 2006, respecto de los trabajadores en misión que presten sus servicios a TELEANTIOQUIA. Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, deberá informar sobre

la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

6. Delegar en TELEANTIOQUIA la facultad de controlar directamente el trabajo del personal en misión, impartir órdenes durante la ejecución del contrato y suministrar el vestuario con la identificación del canal y un carné de identificación para los eventos en que sea necesario. Lo anterior no excluye la obligación de la empresa de servicios temporales de cumplir con la identificación, la dotación de vestido y calzado de labor en los casos exigidos por la ley.
7. Velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1º de la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, Ley 1072 de 2015, en concordancia con el Decreto 1530 de 1996 y el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales aplicables a la materia. Para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - ✓ El diseño e implementación del SG-SST de la empresa de servicios temporales deberá ser liderado por un profesional en SST con licencia vigente, contar con curso de capacitación virtual de 50 o 20 horas en SST definido por el Ministerio de Trabajo y tener asignación de las responsabilidades del SG-SST por parte del representante legal.
 - ✓ Contar con el certificado del documento de la evaluación inicial del SG-SST, emitido por la ARL, de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, en donde se evidencie el grado de madurez del SG-SST, el cual deberá ser superior al 85%.
 - ✓ Deberá tener debidamente conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral de la empresa.
 - ✓ Contar con el soporte anual de la autoevaluación y plan de mejora de estándares mínimos del SG-SST, cuando haya lugar.
 - ✓ Durante la ejecución del contrato, la empresa temporal deberá brindar acompañamiento de un profesional o tecnólogo en SST en las instalaciones de TELEANTIOQUIA, el tiempo requerido y periodicidad serán definidos durante la ejecución del mismo.
 - ✓ Durante la ejecución del contrato, la empresa temporal deberá brindar acompañamiento de un profesional o tecnólogo en SST en las instalaciones de TELEANTIOQUIA, que cuente con curso de coordinador para trabajo seguro en alturas.
 - ✓ Realizar inducción del área de SST por parte de la empresa temporal, incluyendo información relacionada con: políticas del SGSST y de alcohol, drogas, tabaco, uso de los elementos de protección personal, seguridad vial, roles y responsabilidades frente al SG-SST, Peligros prioritarios, Medidas preventivas del Covid 19, Reporte de incidente, accidente y EL.
 - ✓ La empresa temporal será la encargada de suministrar al personal en misión las evaluaciones medico ocupacionales de ingreso, periódico, retiro, de conformidad con la resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas.
 - ✓ La empresa de servicios temporales deberá brindar a TELEANTIOQUIA apoyo en las actividades de medicina preventiva en SST como jornadas de la salud, estilos de vida saludable, pausas activas, investigación del ausentismo laboral, prevención de accidentes.
 - ✓ El personal de la temporal que desarrolle funciones de la brigada de emergencias en la empresa usuaria, debe estar incluido en el contrato como otro sí, dado los peligros y riesgos a los cuales están expuestos.

- ✓ Al finalizar la ejecución del contrato, la empresa de servicios temporales deberá entregar un informe a TELEANTIOQUIA, que contenga la gestión realizada respecto al SGSST.
8. Designar un supervisor para el seguimiento del contrato y/o un coordinador o ejecutivo con formación de pregrado en áreas administrativas y afines al objeto contractual, y con conocimientos de servicio al cliente, quien deberá asistir a las instalaciones del Canal cuando sea necesario o en su defecto como mínimo tres (3) veces a la semana, con el objetivo de mantener permanente contacto y atender los requerimientos o inquietudes de los trabajadores en misión velando por su bienestar laboral.
 9. Reconocer a cada trabajador en misión la asignación salarial dispuesta por TELEANTIOQUIA.
 10. La empresa temporal deberá enviar quincenalmente a la empresa usuaria TELEANTIOQUIA una planilla en Excel de los trabajadores en misión vinculados a la fecha para el reporte de las novedades de la nómina, como, por ejemplo: horas extras, incapacidades, licencias remuneradas y no remuneradas, comisiones, bonificaciones, entre otras. Las fechas de envío de las planillas deberá hacerse como mínimo con cinco (5) días de anticipación al pago de la nómina.
 11. La empresa temporal deberá enviar quincenalmente a TELEANTIOQUIA la liquidación de nómina en Excel y física.
 12. La empresa temporal deberá facturar los servicios, de acuerdo al número de la orden de compra de bienes y servicios y el centro de costos asignado por TELEANTIOQUIA. Los servicios facturados serán quincenales, es decir, los 15 y 30 de cada mes.
 13. Tener vigente la póliza de garantía exigida en el artículo 11 del Decreto 4369 de 2006.
 14. El costo de la dotación de la empresa temporal lo facturarán a Teleantioquia.
 15. La empresa temporal tiene autonomía administrativa, por lo cual, es la responsable de definir las condiciones técnicas y el proveedor de sus carnés.
 16. Según el Artículo 2.2.4.2.18, del Capítulo 2, Decreto 1072, el costo de los exámenes médicos será asumido por el empleador, es decir para este caso la empresa temporal. En cuanto a los exámenes médicos exigidos son: ficha médica ocupacional osteomuscular, audiometría, optometría y en los casos requeridos exámenes para trabajo en alturas y conductores.
 17. Teniendo en cuenta que los procesos de selección son un costo asociado a la prestación del servicio que afecta el porcentaje a ofertar, éste es asumido en su totalidad por la empresa temporal. El proceso de selección exigido son pruebas psicotécnicas y entrevistas de valoración.
 18. En caso de ser adjudicatarios, se obliga el pago de estampillas y demás impuestos aplicables, actualmente son los siguientes:

Estampillas Pro Anciano:	2%
Estampillas Pro Desarrollo	0,60%
Estampillas Pro Hospitales	1%
Estampillas Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,40%

Estampillas Institución Universitaria Envigado	0,40%
Estampillas Universidad Digital	0,40%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1%
Total	5,8%

19. En los casos de estabilidad laboral reforzada y en ocurrencia de algún caso, la empresa temporal actuará conforme lo estipula la ley, así como Teleantioquia como empresa contratante.
20. Los dos (2) primeros días de incapacidad es un costo asociado a la prestación del servicio. Los dos (2) primeros días si es enfermedad general y un (1) si es accidente laboral o enfermedad profesional, se facturarán a la empresa usuaria.
21. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
22. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
23. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
25. Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
26. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
27. El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades
28. Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
29. La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
30. En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
31. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
32. Informe técnico con todas las consideraciones y resultados

1.3 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.

- El contratista, en caso de ser seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$5.256.255.457) más un IVA de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$99.868.924)**. El valor de la propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 332,333,334 del 27 de febrero de 2024.

En la propuesta se debe tener en cuenta el precio del servicio, fletes, aranceles, honorarios, seguros, tasas de cambio y demás gastos asociados; se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la compra, o el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso los gastos en que tenga que incurrir para la presentación de la propuesta.

2.1.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

2.2.COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

3. CONDICIONES COMERCIALES

3.1 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. *(Deberá ser presentado en el Formato 2).*

NOTA 1: se reitera que el precio en el formato 2 es en pesos colombianos, no se acepta precio en dólares, ni otra moneda.

NOTA 2: el valor de la propuesta y el porcentaje de administración debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el numeral 3.6 de este documento.

El valor de la aceptación de la oferta podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente suministrados por el proveedor. No necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la aceptación y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

3.1. PLAZO: El plazo de ejecución de la aceptación de la Propuesta, y está comprendido desde la elaboración de la aceptación de la oferta y aprobación de pólizas hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.3. PAGO: Serán pagos mensuales, máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la

modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

3.4. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

3.5. CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

3.6. DEDUCCIONES: A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.80%

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

3.7. CONDICIONES GENERALES

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su

verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación/sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

3.8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3.9. INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

3.10. INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

4. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante Legal de la compañía.

Carta de presentación.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Formato 1, diligenciado.

4.2. VALOR DE LA PROPUESTA: FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. El proveedor presentará en su cotización el valor de la administración (AIU), explicando de manera clara la discriminación si éste se realiza sobre los salarios o sobre los salarios más factor prestacional u otra base de cálculo y cual sería. (NO SUBSANABLE) (Es requisito indispensable la utilización del Formato 2).

4.3. VALORES AGREGADOS. El oferente expresará los valores agregados del servicio que no impliquen costos adicionales, así mismo, los beneficios y servicios para los trabajadores en misión.

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe aportar el FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado y acompañado de certificaciones contractuales o actas de liquidación, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **Servicios temporales para el suministro de personal en misión para Teleantioquia**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual a las cuales el interesado le haya prestado los mismos servicios con 100 o más trabajadores en misión durante los últimos cinco años. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de CINCO (5) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

En caso de presentar más de cinco (5) certificados, sólo serán tenidos en cuenta los cinco (5) primeros aportados en la propuesta según la foliación.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de trabajadores en misión.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

Si el valor del contrato ha sido adicionado en valor, se tomará como un solo contrato y se sumará los valores.

Si un contrato ha sido adicionado en número de trabajadores en misión, se tomará como un solo contrato y se sumará los trabajadores en misión.

Si durante una vigencia (un año) se firmaron varios contratos con una misma entidad, estos certificados serán válidos, siempre y cuando al sumar los trabajadores en misión contratados sea igual o superior a 100 e igual o superior a la sumatoria de las disponibilidades.

Si la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionarla en el formato 3 y no requiere adjuntar los certificados requeridos. Teleantioquia verificará internamente dicha información.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato. Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta. Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta. Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

4.5. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN. El proponente debe aportar la Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de la empresa.

4.6. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: El proponente deberá anexar copia de la autorización de funcionamiento vigente, otorgada por el Ministerio del Trabajo, para el suministro de personal en misión, de conformidad a lo establecido en el artículo 7o del Decreto 4369 de 2006. EXPEDIDA CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A UN AÑO

4.7. GARANTÍA TRABAJADORES EN MISIÓN: Copia de la garantía vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato y tres años más a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en los términos consagrados en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006

4.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta.

Capacidad jurídica

Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

4.9. CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, Estados de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo comparativo a diciembre 31 de 2021, 2022 y a octubre 31 de 2023, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

4.10. INDICADORES FINANCIEROS: FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados de los años 2021, 2022 y a 31 de octubre de 2023.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y a 31 de octubre de 2023, se establecerá el promedio de los tres.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a octubre 31 de 2023, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
----------------------	---

4.11. DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2023. Última declaración presentada ante la autoridad tributaria.

4.12. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de la cédula del Revisor Fiscal y Antecedentes de la Junta Central de Contadores.

4.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

4.14. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor de la disponibilidad (\$416.500.000) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la propuesta citada en el cronograma.

4.16. CHECK LIST DE REQUISITOS: FORMATO 5 anexo, donde se verifique que la propuesta contiene todos los requisitos y documentos solicitados por Teleantioquia.

4.17. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS: Durante la etapa de evaluación, TELEANTIOQUIA requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo o no evaluación de la propuesta, si no se aportan los correspondientes documentos ó si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la propuesta presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
4	Indicadores financieros	Formato 4, diligenciado
4.	Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento	
5	Garantía de seriedad de la oferta	

6. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y con los requisitos exigidos establecidos en los numerales 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República y el Boletín de Antecedentes, que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín; en caso afirmativo, no será evaluada la propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	
PROPUESTA ECONÓMICA		800
INDICADORES FINANCIEROS		200
Liquidez	50	
Capital de Trabajo	50	
Endeudamiento	50	
Patrimonio	50	
TOTAL		1.000

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 800 PUNTOS

A la empresa que ofrezca el menor porcentaje por administración (ÍTEM 9 FORMATO 2), calculado de acuerdo con porcentaje de administración, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres

NOTA: TENER EN CUENTA LAS RETENCIONES DE LEY, por servicios y estampillas (5.8%).

6.2. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 200 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 4. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en el ítem 3.12, activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y patrimonio, de lo contrario el puntaje para el indicador será cero.

Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y 2023, y se establecerá el promedio de los tres, de acuerdo con la información aportada según el numeral 3.11.

6.2.1. LIQUIDEZ, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

6.2.2. CAPITAL DE TRABAJO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente:

A la propuesta que presente el mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

6.2.3. ENDEUDAMIENTO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el pasivo total sobre el activo total.

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres:

6.2.4. PROPIEDAD, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el patrimonio total sobre activo total:

A la propuesta que presente la mayor propiedad se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción los correos indicados en estos términos.
- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- Cuando el valor ofertado en el formato dos, se encuentre superior a los valores establecidos y será el techo presupuestal máximo a pagar.
- Cuando el porcentaje de administración sea inferior al total de las deducciones departamentales (5.80%)

- Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- Cuando no se aporte la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando supere el valor del ítem a cotizar sea superior al valor del respectivo ítem establecido en el presupuesto.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- Cuando las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- TELEANTIOQUIA podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.
- Las demás contempladas en la Ley.

9. TERMINACIÓN

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.
- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

10. SELECCIÓN

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

La invitación pública y la ficha técnica hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal

suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

12. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de Walter Albeiro Pineda Orrego, Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces; quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión.

13. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma de manera física, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.**

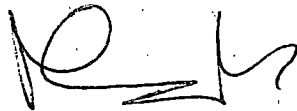
No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.


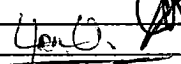

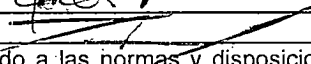
15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Atentamente,



MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez Venegas- Profesional Jurídico	
Revisó: Carolina Arenas Hernández- Coordinadora de compras y contratación.	
Revisó: Yoana Vélez Hernández - Coordinadora de Gestión Humana	
Aprobó: Walter Albeiro Pineda Orrego - Director Administrativo y Financiero	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	